

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GACHALA

Gachalá Cundinamarca, julio nueve (09) de Dos Mil Veinte (2020).

Visto el anterior infirme secretarial y como quiera que la aquí demandada **MARIA TERESA URREGO LOPEZ**, no contestó la demanda y por ende no hay excepciones para resolver, el Despacho al no ver oposición alguna, ni pruebas a practicar procede a dictar la respectiva sentencia.

Mediante proveído del **Diciembre 4 de 2019**, que se halla debidamente ejecutoriado, se libró mandamiento de Pago en contra de **MARIA TERESA URREGO LOPEZ** a favor de la Demandante tal y como consta a Folios 29 y 30.

Teniendo en cuenta que la providencia antes mencionada fue notificada la demandada **REINA CECILIA DUARTE**, el día **06 de marzo del año en curso**, vía correo electrónico, y a la fecha se encuentra debidamente ejecutoriada y, por ende, guardo silencio y no observándose causal alguna que pudiere invalidar lo actuado, es del caso darle aplicación a lo estipulado por el artículo 440 de nuestro estatuto procesal vigente.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Gachalá Cundinamarca, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: Seguir adelante con la Ejecución del Crédito en contra de la demandada **MARIA TERESA URREGO LOPEZ**.

SEGUNDO: Practíquese la liquidación del Crédito de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso.

TERCERO: Condenase al demandado a pagar las costas del proceso.

CUARTO: Decretar el avalúo y remate de los bienes que en el futuro sean objeto de embargo y secuestro.

NOTIFIQUESE

La Juez.


MARIA ALEJANDRA GARZÓN MELLOZZI

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en Estado No. _____ fijado hoy _____ A la hora de las 8 00 am

FLOR A. GANTIVA MALPICA

Secretaria

TRAMITE INCIDENTAL Rad.252934089001 2019
00020

Demandante: **SUSANA ISABEL JIMENEZ**

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GACHALA

Gachalá Cundinamarca, julio nueve (09) de Dos Mil Veinte (2020).

Señálese el día 10 de Septiembre año en curso, a la hora de las 2:00 p.m., a fin de llevar acabo audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General del proceso dentro del presente proceso.

NOTIFIQUESE

La Juez.


MARIA ALEJANDRA GARZÓN MELLOZZI

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en Estado No. _____ fijado hoy _____ A la hora de las 8 00 am

FLOR A. GANTIVA MALPICA

Secretaria

POSESORIO Rad.252934089001 2019 00021

Demandante: SUSANA ISABEL JIMENEZ

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GACHALA**

Gachalá Cundinamarca, julio nueve (09) de Dos Mil Veinte (2020).

Señálese el día 9 de Septiembre año en curso, a la hora de las 2:00 p.m., a fin de llevar acabo audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General del proceso dentro del presente proceso.

NOTIFIQUESE

La Juez.


MARIA ALEJANDRA GARZÓN MELLOZZI

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en Estado No. _____ fijado hoy _____ A la hora de las 8 00 am

FLOR A. GANTIVA MALPICA

Secretaria

Demandante: MARIA ALVARADO DE H.Y OTRO

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GACHALA**

Gachalá Cundinamarca, julio nueve (09) de Dos Mil Veinte (2020).

Señálese el día 27 de Agosto año en curso, a la hora de las 2:00 p.m., a fin de llevar acabo audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General del proceso dentro del presente proceso.

NOTIFIQUESE

La Juez.


MARIA ALEJANDRA GARZÓN MELLOZZI

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en Estado No. _____ fijado hoy _____ A la hora de las 8 00 am

FLOR A. GANTIVA MALPICA

Secretaria

RESTITUCION Rad.252934089001 2018 00098

Demandante: **JAIRO HUMBERTO CORTES Y OTRO**

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

GACHALA

Gachalá Cundinamarca, julio nueve (09) de Dos Mil Veinte (2020).

Señálese el día 3 de Septiembre año en curso, a la hora de las 2:00 p.m., a fin de llevar acabo audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General del proceso dentro del presente proceso.

NOTIFIQUESE

La Juez.


MARIA ALEJANDRA GARZÓN MELLOZZI

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en Estado No. _____ fijado hoy _____ A la hora de las 8 00 am

FLOR A. GANTIVA MALPICA

Secretaria

Demandante: **HILDA MARIA TERESA MARTINEZ**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GACHALA**

Gachalá Cundinamarca, julio nueve (09) de Dos Mil Veinte (2020).

Señálese el día 2 de Septiembre año en curso, a la hora de las 2.00 p.m., a fin de llevar acabo audiencia inicial dentro del presente proceso.

NOTIFIQUESE

La Juez.


MARIA ALEJANDRA GARZON MELLOZZI

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en Estado No. _____ fijado hoy _____ A la hora de las 8 00 am

FLOR A. GANTIVA MALPICA

Secretaria